

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: F-DE-001	
Versión: 0.0	

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN - VUP- N° 015 (23 de octubre del 2025)

POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION AL PROCESO DE, SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. INT-SMC-VUP-002-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. INT-SMC-VUP-002-2025, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONVERSIÓN FOTOVOLTAICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA".

QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DE FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR.

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en los estatutos de creación de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, (...) "ARTICULO 30; FUNCIONES JUNTA DIRECTIVA, LITERAL I. Autorizar al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios sin límite de cuantía, ARTICULO 33; FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO, LITERAL C, Dirigir las finanzas de acuerdo con los presupuestos y políticas aprobadas por la junta directiva, y demás normas reglamentarias y(...),

CONSIDERANDO

Que FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR requiere contratar el proceso cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONVERSIÓN FOTOVOLTAICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA".

- 1. Que mediante Acuerdo No 001 del 26 de agosto del 2025, aprobado por La Junta Directiva, Foncolombia adoptó la modificación el Manual de Contratación Interno.
- 2. Que el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, reza: "En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea la ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad", consecuente con ello, al desarrollar FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, una actividad en competencia con el sector privado, le será aplicable lo normado en el artículo citado.
- 3. Que los contratos celebrados por el FONDO MIXTO, en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: F-DE-001 Versión: 0.0

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN - VUP- Nº 015 (23 de octubre del 2025)

POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION AL PROCESO DE, SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. INT-SMC-VUP-002-2025

sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **FONDO MIXTO** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin ánimo de lucro.

- **4.** Que la entidad contratante cuenta con los correspondientes estudios previos de conveniencia y oportunidad mediante los cuales se explica la necesidad de celebrar este contrato, expedido por la Jefe de Oficina de Infraestructura Territorial Valledupar.
- 5. Que Los pagos de dinero que el FONDO MIXTO en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal según CDP: 25R00085 de fecha 08 de octubre de 2025, por valor de \$551.359.906,00.
- 6. Que mediante aviso único de fecha 17 de octubre de 2025, el Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, procedió a invitar al proceso de interventoría de mínima cuantía denominado INT-SMC-VUP-002-2025, el cual se publicó en la página oficial de la entidad y la plataforma Colombia Compra eficiente, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONVERSIÓN FOTOVOLTAICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA", la cual incluyó el cronograma del proceso de conformidad a la invitación privada de fecha 17 de Octubre de 2025.
- 7. Que el día veinte (20) de octubre del año 2025, se realizó el cierre del proceso de interventoría de mínima cuantía denominado INT-SMC-VUP-002-2025, de conformidad con la planilla de recepción de propuestas que hace parte integral del presente proceso, recibiéndose una (1) propuesta.
- 8. Que existe la correspondiente invitación a presentar propuesta tal como lo establece el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 26 de agosto del 2025, adoptado por Foncolombia, Fondo Mixto para el Desarrollo Integral y la Gestión Social de Colombia, con establecimiento de Comercio en Valledupar Cesar.
- Que la entidad invitó a presentar propuesta a la empresa; GOMEZ Y PUGLIESE INGENIERIA SAS, con Nit 892102219-0 representada legalmente por ARMANDO JOSE PUGLIESE GOMEZ.
- **10.** Que el comité evaluador del proceso realizó la evaluación de orden jurídico, financiero, técnico y económico establecido en los términos de referencia.
- 11. Que se publicó el informe de evaluación, para lo cual no se recibió observación alguna.
- **12.** Que, en mérito de lo anteriormente descrito, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación, y en virtud de lo anterior,



ACTO ADMINISTRATIVO

Versión: 0.0	

RESOLUCIÓN - VUP- N° 015 (23 de octubre del 2025)

POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION AL PROCESO DE, SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. INT-SMC-VUP-002-2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección, producto del proceso de Interventoría de Mínima Cuantía denominado INT-SMC-VUP-002-2025, el cual se publicó en la página oficial de la entidad, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONVERSIÓN FOTOVOLTAICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA", al proponente: CONSORCIO INGENIERIA FOTOVOLTAICA, integrado por las empresas GOMEZ Y PUGLIESE INGENIERIA SAS, con Nit 892102219-0, con un porcentaje de participación del 90% y la empresa J&J INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, identificada con el Nit 900480691-2, con un porcentaje de participación del 10%, representada legalmente por JUAN PABLO GOMEZ BARRERO, identificado con cedula de ciudadanía No 80082234 expedida en Bogotá D.C. el cual presentó oferta por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$551.359.906,00), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato).

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación se comunicará a los interesados.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Valledupar, Departamento del Gesar, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA

Director Elecutivo

Foncolombia

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	SANTIAGO ANDRES RUIZ GARAY	Auxiliar Jurídico Oficina Jurídica y Contratación Foncololmbia Territorial Valledupar	Sal Sal
Revisó	ROSA MARIA MORALES HINCAPIE	Jefe Oficina Jurídica y Contratación Foncololmbia Territorial Valledupar	
Aprobó	JACKELINE GONZALEZ PADILLA	Gerente Foncololmbia Territorial Valledupar.	Jacon Ecouls f